



**S.U.T.C.A.P.R.A**

Sindicato Único de Trabajadores de Control de  
Admisión y Permanencia de la República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10-11-11	Hs. 1234
Numero: 1025	Fojas: 7
Expte. Nº	
Girado:	1700/04
Recibido:	

Ushuaia, 10 de Noviembre de 2011

Sres. Concejales y miembros Comisión Nº4  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia  
S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes para poner en conocimiento y poder jerarquizar el trabajo que se lleva adelante en referencia al Proyecto de Ordenanza que versas sobre el personal de Admisión y permanencia en espectáculos públicos. El adjunto es el diseño curricular aprobado por el Concejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires que luego fue aprobado por el Ministro de Educación de La Nación Prof. Alberto Sileoni, logrando con esto que el curso sea apto para todo el Territorio Nacional.

Sin otro particular, los despido atentamente.

  
Carlos A. Garólli  
Delegado Provincial  
S.U.T.C.A.P.R.A.  
Tierra del Fuego

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO 2

## **Estructura del Diseño Curricular.**

### **I. Carátula**

1. Nombre del Curso
2. Denominación de la Certificación.
3. Familia Profesional a la cual pertenece
4. Nivel de Certificación, (según Res. del CFE Nº 13/07)
5. Duración total en Horas Reloj

### **II. Fundamentos de la Formación Profesional**

1. Texto Común a todos los diseños, hace referencia a la legislación en que se sustenta el Sistema Educativo y la ETP.

### **III. Fundamentos de la Educación Técnico Profesional en el sector.**

1. Descripción de la Realidad del sector a partir de la experiencia en la temática de Cámaras, Organismos, Sindicatos, leyes que hacen a la cuestión, etc.

### **IV. Perfil Profesional**

1. Competencia General
2. Área Ocupacional

### **V. Diseño Curricular**

1. Familia Profesional
2. Requisito de Ingreso
3. Organización Curricular (Módulos que integran el Curso, con su duración expresada en Horas Reloj)
4. Certificación

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

## Detalle del diseño.

### I- CARATULA.

- Curso de Formación Profesional.
- Certificación.
- Familia Profesional.
- Nivel de Certificación.<sup>(1)</sup>
- Cantidad de Horas Reloj.

<sup>(1)</sup> Según la Res. del CFE N° 13/07 las Certificaciones de Formación Profesional, pueden ser:

I.1. Certificaciones de Formación Profesional Inicial: acredita una cualificación profesional dando fe y reconociendo públicamente que se han adquirido las capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos científicos-tecnológicos requeridos para desempeñarse competentemente en todas las funciones correspondientes a un perfil profesional propio del ámbito de la formación profesional.

Las Certificaciones de Formación Profesional Inicial tienen distintos Niveles de Certificación:

- Nivel I: Referencial de ingreso: dominio de capacidades para la lecto-escritura, la expresión oral y el cálculo matemático básico, saberes que pueden haber sido adquiridos dentro o fuera del sistema educativo, cuya valoración y acreditación se evaluará en la institución.
- Nivel II: Referencial de ingreso: haber completado el nivel de la Educación Primaria, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional.
- Nivel III: Referencial de ingreso: haber completado el nivel de la Educación Secundaria, o bien el Ciclo Básico de la Educación Secundaria, según corresponda a las características del perfil profesional y su trayectoria formativa, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional.

I.2. Certificaciones de Formación Profesional Continua: constituyen certificados que acreditan la terminación de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización profesional de quienes han obtenido previamente un Certificado de Formación Profesional Inicial o un Título de Técnico.

I.2.1. Para Formación Profesional: Son de definición jurisdiccional y/o institucional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno Nacional o Federal.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

I.3. Certificados de Capacitación Laboral: acreditan la terminación de cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular. No se corresponde con niveles de certificación, pues no se basan en perfiles profesionales y trayectoria formativas aprobadas por el Consejo Federal de Educación. Son de definición jurisdiccional y/o institucional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno Nacional o Federal.

## II- FUNDAMENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se hace referencia a la legislación en que se sustenta el Sistema Educativo Argentino y en especial a la Educación Técnico Profesional.

Se basa en: Constitución Nacional

Ley de Educación Nacional

Ley de Educación Provincial

Ley de Educación Técnico Profesional

En general este fundamento es común a todos los diseños pudiendo existir algún agregado propio.

## III- FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL EN EL SECTOR.

Hace referencia a la realidad del sector a partir de la experiencia en la temática de Cámaras, Organismos, Sindicatos, leyes que hacen a la cuestión, etc.

En este ítem se deben agregar las sugerencias y necesidades que especifique el sector a partir de las Mesas de Cogestión.

## IV- PERFIL PROFESIONAL.

Se debe tener en cuenta si existe un Perfil Profesional aprobado por el CFE.

De no ser así deben formularse:

### IV.1. COMPETENCIAS <sup>(2)</sup>

<sup>(2)</sup> Concepto de Competencia: "las capacidades están sujetas a un proceso continuo de desarrollo y perfeccionamiento cuyo resultado es la construcción de habilidades o competencias. En las

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
 DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

competencias se integran conocimientos y destrezas, así como habilidades cognitivas, operativas, organizativas, estratégicas y resolutorias que se movilizan y se orientan para resolver situaciones problemáticas reales de carácter social, laboral, comunitario. En el caso del mundo del trabajo, las competencias son aquellos atributos que permiten en los individuos establecer estrategias cognitivas y resolutorias en relación con los problemas que se les presentan en el ejercicio de sus roles laborales

IV.2. AREA OCUPACIONAL <sup>(3)</sup>

<sup>(3)</sup> Área ocupacional: “Está conformada por un conjunto de ocupaciones que movilizan capacidades similares o transferibles. Tradicionalmente, el área ocupacional integraba ocupaciones que se relacionaban con el conocimiento y con la aplicación de determinada tecnología, o con la capacidad de manipulación de determinados materiales o insumos, o con la capacidad de procesar e interpretar determinada información. En la actualidad muchas ocupaciones poseen un carácter transversal y tienden a adscribirse a diferentes áreas de actividad social y productiva.”

V- DISEÑO CURRICULAR.

En él debe constar:

V.1. FAMILIA PROFESIONAL

Acorde a la nómina aprobada por Resolución del Consejo General de la Dirección General de Cultura y Educación 4673/08

V.2. REQUISITOS DE INGRESO

Las especificadas en el punto I como Referencial de Ingreso según corresponda

V.3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR: se realiza en MODULOS <sup>(4)</sup> con su carga horaria en horas reloj.

<sup>(4)</sup> “Definiremos el concepto de módulo desde dos perspectivas:

- Desde el punto de vista del diseño curricular, un módulo es la unidad que permite estructurar los objetivos, los contenidos y las actividades entorno a un problema de la práctica profesional y de las capacidades que se pretenden desarrollar, las cuales, son inferidas a partir de las competencias (o funciones). Es una de las unidades que constituyen la estructura curricular. Tiene relativa autonomía y se relaciona con las unidades y elementos de competencia.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

V.3.6. Entorno de aprendizaje.

Descripción del espacio necesario para dictar el módulo: aula, taller, etc (cantidad de metros, cantidad de alumnos). Elementos necesarios para el aprendizaje, herramientas, material didáctico, insumos entre otras cosas.

V.3.7. Indicadores de evaluación.

Lista de indicadores que permitirán evaluar si el alumno asumió los conocimientos del módulo.

V.3.8. Perfil docente.

Detalle del tipo de profesional que puede dictar el módulo y las características del perfil.

V.3.9. Carga Horaria (En horas reloj)

V.4. CERTIFICACION

OBS: Tomar como modelo el Diseño curricular del curso Auxiliar de Familia Especializado en el cuidado de adultos mayores o Auxiliar de Familia Especializado en Cuidados de Niños.